



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de marzo de 2023, y;

VISTOS:

El Oficio N° 000469-2023-CG/DC, de fecha 27 de febrero de 2023, Opinión Legal N° 041-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley precitada, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 9 numeral 26 establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.";

Que, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 3 del artículo 20 de la Ley precitada señala: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad", asimismo el numeral 23 prescribe: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 000469-2023-CG/DC, de fecha 27 de febrero de 2023, el Contralor General de la República, manifiesta el interés de suscribir la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Melgar, con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Melgar, propuesta que adjunta al presente, con la finalidad de iniciar el proceso de suscripción;

Que, mediante Opinión Legal N° 041-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 8 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: Es procedente, que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente apruebe la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Melgar", cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades en forma conjunta;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de marzo de 2023, previo debate correspondiente, por **UNANIMIDAD** con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Melgar", con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al C.P.C. ROSELL NILVER MAMANI HANCCO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, para que en virtud a las facultades otorgadas mediante el numeral 23 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y en ejercicio de la representación legal del Municipio; Suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Melgar", el cual en anexo es parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que mediante Secretaría General se realice las coordinaciones necesarias con el señor Yonel Campos Gamonal N° de Celular 987319343 Teléfono 330-3000 anexo 2660, profesional de la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional, a efectos de iniciar el proceso de suscripción del convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el Convenio suscrito, a la Gerencia de Administración General y demás Unidades Orgánicas pertinentes, de la Municipalidad Provincial de Melgar, a efectos de proseguir con el trámite administrativo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc://Archivo-S.G.
GAG
UTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL